

[1]

Corresponde al Expediente 4117.12198.2021.0

CASEROS,

- 7 MAR 2022

VISTO: El presente Expediente N° 4117.12198.2021.0 iniciado en virtud de la denuncia efectuada por el vecino **MORENO BOCCUTI, LUIS DEL VALLE**, D.N.I. 14.010.343, los Decretos municipales 7/16 y 927/16, Resolución N° 59/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 de la Secretaría de Salud se declaró "Sitio de Riesgo Sanitario" al inmueble sito en la calle Valentín Gómez 4626 de la localidad de Caseros;

Que según informe del agente notificador y ante la imposibilidad de notificar en la zona correspondiente, se solicitó nueva inspección ocular a fin de verificar inmueble en cuestión;

Que atento a los informes adjuntos del Departamento de Catastro se constató la dirección fehaciente a fin de determinar la zona de Riesgo Sanitario;

Que por lo expuesto anteriormente, se solicita rectificar la Resolución N° 59/21, a fin de declarar Sitio de Riesgo Sanitario al inmueble sito en la calle Valentín Gómez 4644/4660/4674/4678 de la localidad de Caseros y proceder a su correspondiente notificación, permitiendo de esta manera continuar con el "Protocolo para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores" establecido por el Decreto 927/16;

Que la rectificación del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual la suscripta está facultada para hacerlo;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa perteneciente a la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas la Ley Orgánica de las Municipalidades,

LA SECRETARÍA DE SALUD**RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 59/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º. Declarar "Sitio de Riesgo Sanitario" al inmueble sito en la calle Valentín Gómez 4644/4660/4674/4678 de la localidad de Caseros".


ARTICULO 2º. Mantener en todos sus términos lo dispuesto en la Resolución N° 59/21 en todo lo que no ha sido objeto de modificación por el presente.

ARTICULO 3º. Regístrese. Notifíquese al propietario, inquilino, morador o poseedor a cualquier título de la propiedad aludida, fijándose copia de la presente en el acceso al inmueble. Pase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fin de liquidar la tasa por servicios especiales que corresponda por los trabajos realizados; luego a la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis para continuar con su intervención.

RESOLUCIÓN N°

22 / 22

DRA. MARIANA GALANTE
SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARÍA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO